



7.9.2015

B8-0840/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre el papel de la UE en el proceso de paz en Oriente Próximo (2015/2685(RSP))

Martina Anderson, Neoklis Sylikiotis, Patrick Le Hyaric, Ángela Vallina, Sofia Sakorafa, Younous Omarjee, Marisa Matias, Tania González Peñas, Lola Sánchez Caldentey, Estefanía Torres Martínez, Pablo Iglesias, Marina Albiol Guzmán, Paloma López Bermejo, Javier Couso Permuy, Lidia Senra Rodríguez, Josu Juaristi Abaunz, Malin Björk, Stelios Kouloglou, Kostas Chrysogonos, Takis Hadjigeorgiou, Eleonora Forenza, Merja Kyllönen, Marie-Christine Vergiat, Kateřina Konečná
en nombre del Grupo GUE/NGL

B8-0840/2015

Resolución del Parlamento Europeo sobre el papel de la UE en el proceso de paz en Oriente Próximo (2015/2685(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre el conflicto entre Palestina e Israel,
- Vista la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 29 de noviembre de 2012, de conceder a Palestina el estatus de Estado observador no miembro,
- Vistas la Resolución 194 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 242 (1967), 252 (1968), 338 (1972), 476 (1980), 478 (1980) y 1860 (2009),
- Vista la Resolución 67/19 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- Vistos los convenios sobre derechos humanos de las Naciones Unidas, de los que Israel y Palestina son Estados partes,
- Vista la Resolución A/HRC/29/L.35 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas titulada «Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental», aprobada el 3 de julio de 2015 con el apoyo unánime de la UE,
- Vista la Carta de las Naciones Unidas,
- Visto el Cuarto Convenio de Ginebra,
- Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CNUDN), de 20 de noviembre de 1989, y, en particular, sus artículos 9 y 37,
- Vista la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada mediante la Resolución 39/46 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1984,
- Vistos los Acuerdos de Oslo («Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional»), de 13 de septiembre de 1993,
- Visto el dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en los territorios palestinos ocupados, de 9 de julio de 2004,
- Visto el Acuerdo de Asociación UE-Israel y, en particular, su artículo 2,
- Vistas las conclusiones del Consejo sobre el proceso de paz en Oriente Próximo, de 16

- de diciembre de 2013, de 14 de mayo de 2012, de 23 de mayo y 18 de julio de 2011 y de 8 de diciembre de 2009,
- Vistas las conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de la UE, de 20 de julio de 2015, sobre Oriente Próximo,
 - Vistas las Directrices de la Unión Europea para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario,
 - Vistas las declaraciones de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), Federica Mogherini, sobre la situación en Israel y Palestina,
 - Vistos la decisión del Gobierno de Suecia de reconocer el Estado de Palestina el 30 de octubre de 2014, y el reconocimiento de Palestina por el Vaticano en junio de 2015,
 - Vista la carta enviada a la VP/AR por dieciséis ministros de Asuntos Exteriores de la UE el 13 de abril de 2015 en la que solicitaban la introducción en toda la UE de directrices sobre el etiquetado correcto de los productos de los asentamientos,
 - Vistas las declaraciones de la VP/AR, Federica Mogherini, de 7 de mayo de 2015, sobre la formación del nuevo Gobierno israelí, y las declaraciones de su portavoz, de 31 de julio de 2015 sobre el ataque incendiario en Cisjordania, y de 29 de julio de 2015 sobre las recientes decisiones del Gobierno israelí de seguir ampliando los asentamientos,
 - Vista la declaración local de la UE, de 24 de agosto de 2015, sobre las demoliciones en la zona C y sobre los trabajos de construcción del muro de separación en el valle de Cremisan,
 - Vistos los informes de los jefes de misión de la UE sobre Jerusalén Este, de enero de 2012, sobre «Zona C y creación del Estado Palestino», de julio de 2011, y sobre la violencia de los colonos, de abril de 2011, así como la nota adjunta de los jefes de misión de la UE sobre la violencia de los colonos, de febrero de 2012,
 - Vistas las directrices de la UE sobre la elegibilidad de las entidades israelíes y de sus actividades en los territorios ocupados por Israel desde junio de 1967 para beneficiar de subvenciones, premios e instrumentos financieros financiados por la UE a partir de 2014,
 - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que, 48 años después de la guerra de 1967, Israel sigue ocupando Palestina, en violación del Derecho internacional y de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que el Estado de Palestina, con las fronteras de 1967 y Jerusalén-Este como capital, aún está pendiente de convertirse en miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, de conformidad con la Resolución de las Naciones Unidas de 1948;
- B. Considerando que, en noviembre de 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas concedió la condición de «Estado observador no miembro» a Palestina; que la búsqueda

- de una paz justa y duradera entre israelíes y palestinos, y entre árabes e israelíes en un contexto más amplio, constituye un objetivo de la comunidad internacional y una posición declarada de la UE;
- C. Considerando que el Parlamento ha manifestado reiteradamente su firme apoyo a la solución consistente en la existencia de dos Estados, el Estado de Israel, por un lado, y, por otro, un Estado de Palestina independiente, democrático, contiguo y viable, con Jerusalén Este como capital y con las fronteras de 1967, conviviendo en paz;
 - D. Considerando que, 20 años después de los Acuerdos de Oslo y de su incumplimiento por Israel, los palestinos ya no albergan ninguna confianza en las negociaciones;
 - E. Considerando que Mahmud Abás, Presidente del Estado de Palestina, ha declarado su intención de establecer un calendario, a través de las Naciones Unidas, para poner fin a la ocupación israelí de territorio palestino en un plazo de tres años; que la Liga Árabe ha dado su apoyo a este plan de acción y ha pedido la convocatoria de una conferencia internacional para buscar una solución definitiva sobre la base de la Iniciativa Árabe de Paz; que se están realizando esfuerzos paralelos, encabezados por Francia, en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 - F. Considerando que varios esfuerzos consecutivos encabezados por los Estados Unidos, también en 2014, orientados a un proceso de paz significativo entre Israel y Palestina se han visto abocados al fracaso, con escasas posibilidades de que un formato similar tenga éxito en el futuro;
 - G. Considerando que las políticas del Gobierno israelí están propiciando una creciente erosión y la destrucción completa de las posibilidades de llegar a una solución consistente en la existencia de dos Estados, como la que se contempla en todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas así como en todas las conclusiones pertinentes del Consejo de la UE;
 - H. Considerando que las primeras medidas legislativas del Gobierno de coalición de Israel, en el cargo desde mayo de 2015, han confirmado su tendencia ideológica nacionalista, favorable a los asentamientos y de extrema derecha, puesta de manifiesto asimismo en la adopción de la Ley de alimentación forzosa, el endurecimiento de las sanciones contra quienes lancen piedras y una propuesta para ampliar el recurso a la pena de muerte; que se están elaborando proyectos de ley orientados a limitar la autoridad del Tribunal Supremo y limitarles el espacio público a los actores de la sociedad civil; que el Gobierno israelí ha anunciado la construcción de centenares de nuevos asentamientos en Jerusalén Este y Cisjordania y ha reanudado la construcción del muro de separación, pese a la sentencia de la Corte Internacional de Justicia que lo declaró ilegal en 2004;
 - I. Considerando que la población palestina de Cisjordania, especialmente de la Zona C, y Jerusalén Este, sufre flagrantes violaciones de sus derechos, entre ellas la violencia de los colonos, desvíos de agua, fuertes restricciones a su libertad de movimientos, demolición de viviendas y desahucios forzosos; que el traslado forzoso de residentes de un territorio ocupado constituye una grave violación del Derecho internacional humanitario; que la política de planificación se utiliza como recurso para expulsar a los palestinos y para ampliar los asentamientos «de avanzada»; que los ejercicios de adiestramiento militar se emplean también para desplazar a la fuerza a cientos de

- palestinos, especialmente en el valle del Jordán; que, según las Naciones Unidas, los colonos israelíes han llevado a cabo al menos 120 ataques sobre los palestinos en Jerusalén Este y Cisjordania desde el inicio de 2015; que, según la ONG israelí B'Tselem, al menos 13 palestinos fueron asesinados por las fuerzas de seguridad israelíes y tres civiles israelíes lo fueron por palestinos en los Territorios Palestinos Ocupados durante el primer semestre de 2015;
- J. Considerando que en las prisiones israelíes hay 5 700 detenidos y presos palestinos, incluidos 160 niños, 26 mujeres y 400 detenidos administrativos; que se encuentran detenidos en prisiones israelíes diez miembros del Consejo Legislativo Palestino, tres de los cuales están en detención administrativa; que el 30 de julio de 2015 la Knesset aprobó la Ley de alimentación forzosa, que permite que los presos palestinos en huelga de hambre sean alimentados a la fuerza;
- K. Considerando que, con arreglo al Derecho internacional, los asentamientos israelíes son ilegales y constituyen un importante obstáculo para los esfuerzos de paz, y lo llevan siendo muchos años; que se siguen importando productos procedentes de los asentamientos israelíes en el mercado europeo en el marco del régimen preferencial, pese al hecho de que la legislación actual de la UE no permite importar dichos productos en el marco del régimen preferencial del Acuerdo de Asociación UE-Israel;
- L. Considerando que, de acuerdo con el Grupo de Vigilancia Palestino, los colonos judíos han perpetrado en Cisjordania, desde 2004, más de 11 000 ataques contra ciudadanos palestinos; que, de acuerdo con la organización israelí de derechos humanos Yesh Din, solo el 1,9 % de los casos de violencia por parte de colonos llevados ante la justicia entre 2005 y 2014 se saldó con una condena;
- M. Considerando que, de conformidad con el Derecho internacional, cualquier tercero, incluidos los Estados miembros, tiene la obligación de no reconocer, ayudar o apoyar asentamientos, así como la obligación de oponerse activamente a ellos;
- N. Considerando que la anterior VP/AR se comprometió a elaborar a más tardar para julio de 2013 unas directrices de la UE sobre el etiquetado correcto de los productos importados procedentes de territorios situados fuera de las fronteras de Israel anteriores a 1967; que, en una carta de abril de 2015, una clara mayoría de los Estados miembros de la UE manifestaron su exasperación por los reiterados aplazamientos de la redacción de dichas directrices por parte de la VP/AR y le instó a actuar al respecto; que tres Estados miembros (Reino Unido, Dinamarca y Bélgica) han publicado sus propias directrices nacionales voluntarias;
- O. Considerando que, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) de las Naciones Unidas, en agosto de 2015 fueron demolidas 142 estructuras propiedad de palestinos en la Zona C y Jerusalén Este, entre ellas 16 estructuras financiadas mediante donaciones; que estas demoliciones provocaron el desplazamiento de 201 personas, entre ellas 121 niños, y afectaron de distinta forma a 426 personas, entre ellas 233 niños; que se trató de la mayor demolición registrada en estas zonas desde enero de 2013;
- P. Considerando que, un año después de la operación militar israelí «Margen Protector» contra Gaza, que provocó la muerte de más de 2 100 palestinos y 66 israelíes (entre

- ellos, 1 462 y 5 civiles respectivamente), las partes no han logrado cumplir con su obligación de realizar unas verdaderas investigaciones de las supuestas violaciones ni perseguir judicialmente a sus responsables; que la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas de esa operación concluyó en junio de 2015 que tanto Israel como Hamás habían cometido crímenes de guerra y que la devastación del territorio no tenía precedentes; que Israel se negó a cooperar con dicha comisión de investigación y le prohibió el acceso a Gaza;
- Q. Considerando que el alto el fuego alcanzado el 26 de agosto de 2014 no se ha llevado a la práctica, en particular por lo que se refiere al levantamiento del bloqueo; que ninguna de las 19 000 viviendas destruidas por completo han sido reconstruidas hasta la fecha debido a las drásticas restricciones a la entrada de material de construcción; que 100 000 personas siguen desplazadas; que el 95 % del agua en Gaza no es segura para el consumo humano; que el cierre prolongado de Gaza está teniendo consecuencias devastadoras para los 1,8 millones de personas que la habitan; que, según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el cierre de Gaza constituye un castigo colectivo impuesto en clara violación de las obligaciones de Israel en virtud del Derecho internacional humanitario; que el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), de 1 de septiembre de 2015, concluyó que el bloqueo de Gaza había provocado un fuerte retroceso del desarrollo en Gaza, y que Gaza llegará a ser inhabitable para el año 2020 a más tardar;
- R. Considerando que el Organismo de Obras Públicas y Socorro (OOPS) de las Naciones Unidas —que presta servicios sociales esenciales a los refugiados palestinos en los Territorios Palestinos Ocupados y también en Jordania, el Líbano y Siria— se está enfrentando a la crisis de financiación más grave de su historia; que la UE y sus Estados miembros siguen siendo los principales donantes al OOPS, pues cubren casi el 40 % de la ayuda total del Organismo;
- S. Considerando que en abril de 2014 se estableció un Gobierno de unidad palestina apoyado por Hamás y Fatah, que acepta los principios del Cuarteto de no violencia, adhesión a los acuerdos anteriores y reconocimiento de Israel, y está apoyado por los EE.UU. y la UE; que, sin embargo, los esfuerzos en favor de la reconciliación palestina no han conducido a progresos tangibles;
- T. Considerando que, desde la firma de la Declaración de Principios de Oslo en 1993, la comunidad de donantes ha invertido más de 23 000 millones de euros en ayuda a la paz y al desarrollo en los Territorios Palestinos Ocupados; que los índices de desigualdad, desempleo y pobreza entre los palestinos han aumentado constantemente en ese mismo período;
- U. Considerando que las conclusiones de una evaluación de la cooperación de la UE con los Territorios Palestinos Ocupados y de su ayuda al pueblo palestino, realizada en nombre de la Comisión en mayo de 2014, indican que el actual modelo de cooperación ha llegado a su límite ante la falta de un seguimiento político paralelo por parte de la UE a fin de abordar los obstáculos que representan las políticas israelíes de ocupación y asentamiento, así como la división política de Cisjordania y Gaza;
- V. Considerando que el estatuto de Jerusalén sigue siendo un elemento clave en el proceso de paz en Oriente Próximo; que la UE y la comunidad internacional no han aceptado

- nunca la anexión unilateral de Jerusalén Este por parte de Israel; que los palestinos que viven en Jerusalén Este siguen acusando la carencia de un estatuto jurídico seguro de residencia, ven cómo sus tierras son confiscadas y sufren una discriminación sistemática en su acceso a los servicios públicos, en la planificación y construcción y en el acceso a los lugares sagrados, debido a las políticas del Gobierno israelí orientadas a modificar la configuración demográfica de la zona;
- W. Considerando que la cifra de refugiados palestinos, otra cuestión clave en el proceso de paz, asciende actualmente a casi cinco millones de personas, según el OOPS, de los que la gran mayoría son refugiados de segunda o tercera generación;
- X. Considerando que el artículo 2 del Acuerdo de Asociación entre la UE e Israel establece claramente que «las relaciones entre las Partes, así como todas las disposiciones del presente Acuerdo, se fundamentan en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos, que inspira sus políticas interiores y exteriores y constituyen un elemento esencial del presente Acuerdo»;
- Y. Considerando que el Derecho internacional humanitario y en materia de derechos humanos, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra, son plenamente aplicables a Cisjordania, incluidos Jerusalén Este y la Franja de Gaza;
1. Exige el fin de la ocupación por Israel de Cisjordania, Gaza y Jerusalén Este;
 2. Subraya que la solución consistente en la existencia de dos Estados se basa en la Resolución de las Naciones Unidas de 1948 y en el reconocimiento de ambos Estados por la comunidad internacional, por lo que insta a todos los Estados miembros de la UE, a las instituciones de la UE y las organizaciones de las Naciones Unidas a que reconozcan, de conformidad con la Decisión de las Naciones Unidas de noviembre de 2012, el Estado de Palestina con las fronteras de 1967 y con Jerusalén Este como capital, tal como se establece en las resoluciones de las Naciones Unidas, conviviendo en paz y seguridad con el Estado de Israel;
 3. Destaca que el reconocimiento del Estado de Palestina por parte de los Estados miembros contribuirá a la reanudación inmediata de las conversaciones de paz directas entre israelíes y palestinos, e insta a la Unión Europea a que se convierta en un actor político real en el proceso de paz en Oriente Próximo apoyando esfuerzos significativos en el marco de las Naciones Unidas orientados hacia una solución global que incluya todos los aspectos relativos al estatuto final; opina que los avances en el proceso de paz en Oriente Próximo beneficiarán a esta región turbulenta en su totalidad;
 4. Reitera que el desarrollo de las relaciones UE-Israel debe quedar firmemente supeditado al respeto de los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario, tal como se estipula en el artículo 2 del Acuerdo de Asociación;
 5. Condena enérgicamente la persistente expansión de los asentamientos israelíes, que violan el Derecho internacional, atizan el resentimiento palestino y reducen la viabilidad y las perspectivas de la solución de dos Estados; pide a las autoridades israelíes que interrumpan de inmediato y den marcha atrás a su política de asentamientos y confiscación de tierras, comenzando urgentemente con las tierras situadas al sur de Belén;

6. Manifiesta su honda preocupación por la explotación de los recursos naturales palestinos por parte de Israel y la persistencia de los desplazamientos forzados, en particular en la Zona C, que constituye una grave violación del Derecho internacional; lamenta, en particular, las recientes decisiones judiciales israelíes donde se aprueban la demolición y el desplazamiento forzoso de comunidades beduinas en Cisjordania para la construcción de asentamientos judíos; pide a las autoridades de Israel que respeten plenamente los derechos de los beduinos y cancelen de forma inmediata las órdenes de demolición y desalojo de pueblos de las comunidades de Susia y Abu Nuwar;
7. Expresa su profunda consternación por que la violencia desenfadada de los colonos tienda a aumentar, como en el caso reciente del asesinato de una niña palestina de dieciocho meses por un incendio provocado en el pueblo palestino de Duma el 28 de julio de 2015; se felicita por la amplia condena de este crimen por parte de los líderes israelíes, si bien no han llegado en absoluto a reconocer la naturaleza endémica de la violencia de los colonos, facilitada por un clima de impunidad e incitación que lleva décadas persistiendo;
8. Pide el fin inmediato del bloqueo ilegal de la Franja de Gaza, que supone un castigo colectivo para la población local; pide a todas las partes que apliquen realmente los términos del acuerdo de alto el fuego alcanzado en agosto de 2014; pide a la UE que adopte medidas concretas para presionar a Israel a poner fin al bloqueo, en particular mediante el establecimiento de un calendario; lamenta las continuas restricciones de Israel a la entrada de material de construcción en Gaza; pide al Gobierno de Israel que cese su proceso arbitrario y turbio de clasificar materiales como «de doble uso», y ajuste su lista de materiales «de doble uso» a las normas internacionales, en particular eliminando la madera, los agregados, las barras de acero y el cemento; hace hincapié en que Israel, como potencia ocupante y en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra, es el único y principal responsable del mantenimiento de unas condiciones de vida mínimas para los gazatíes;
9. Reitera su petición de reconstrucción y rehabilitación urgentes de la Franja de Gaza tras la guerra del verano de 2014, que debe constituir una prioridad de ayuda humanitaria para la UE y la comunidad internacional; aplaude la heroica labor del OOPS en este sentido; pide a los donantes internacionales que cumplan los compromisos que asumieron en la Conferencia del Cairo de octubre de 2014;
10. Reitera su llamamiento en pro de la liberación de todos los presos políticos palestinos, en particular los miembros del Consejo Legislativo Palestino; pide que se respeten plenamente los derechos de los detenidos y presos políticos palestinos en las prisiones israelíes, incluidos los de las personas en huelga de hambre; considera que la Ley de alimentación forzosa aprobada por la Knesset el 30 de julio de 2015 constituye una violación del Derecho internacional sobre los derechos humanos, y pide que se revoque inmediatamente;
11. Opina que la UE debe asumir su responsabilidad de convertirse en un actor político y facilitador genuino en el proceso de paz de Oriente Próximo, y pide a la UE que:
 - condene la política de castigo colectivo aplicada contra el pueblo palestino y pida que se ponga fin a la impunidad de las constantes y flagrantes violaciones, a manos de Israel, del Derecho internacional y humanitario, de la Carta de las Naciones

Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

- aplique el artículo 2 del Acuerdo de Asociación UE-Israel y paralice la aplicación de dicho Acuerdo en tanto prosigan las violaciones de los derechos humanos por Israel;
 - imponga la prohibición de exportar armas de la UE a Israel, que prohíba todas las importaciones de armas de Israel a la UE, y que ponga fin de inmediato a toda la cooperación con Israel en el marco de la Agencia Europea de Defensa (AED);
 - no conceda financiación alguna a las entidades israelíes a través de Horizonte 2020;
 - exija a Israel reparaciones por los proyectos financiados por la UE destruidos durante los reiterados ataques tanto en Gaza como en Cisjordania;
 - apoye la petición realizada por el Presidente palestino Mahmud Abás de situar Palestina bajo protección internacional;
 - pida a los gobiernos de los Estados miembros que apliquen las directrices de 19 de julio de 2013, y pidan que se prohíba importar a la UE cualquier producto israelí producido en los asentamientos israelíes establecidos ilegalmente en los Territorios Palestinos Ocupados;
12. Pide a la UE que reaccione ante la persistente expansión de los asentamientos israelíes excluyendo firmemente la aplicación de los acuerdos entre la UE e Israel a los Territorios Palestinos Ocupados, intensificando la información a los ciudadanos y las empresas de la UE sobre los asentamientos y las actividades de asentamiento, tomando medidas en relación con las empresas de la UE cómplices de infracciones en los asentamientos, tomando medidas concretas en relación con los colonos, como la adopción de una política de ausencia de contactos y la prohibición de visados, excluyendo del mercado interior de la UE los productos de los asentamientos y congelando las relaciones entre la UE e Israel a la luz de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Asociación;
13. Acoge con satisfacción el compromiso de la UE en línea con la diferenciación entre Israel y sus actividades en los Territorios Palestinos Ocupados, para garantizar que en todos los acuerdos entre la UE e Israel se indique obligatoriamente de forma inequívoca y explícita que no se aplicarán a los territorios ocupados por Israel desde 1967, según lo reiterado en las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de 20 de julio 2015; pide que se etiqueten correctamente los productos procedentes de los asentamientos israelíes presentes en el mercado de la UE, en línea con la legislación de la UE en vigor y la política que esta viene aplicando desde hace tiempo al respecto;
14. Manifiesta su profunda preocupación por la grave crisis financiera del OOPS; pide un mayor apoyo financiero de la UE al OOPS e insta a todos los demás donantes a que aumenten su financiación al Organismo, al tiempo que pide que se aborde el problema central subyacente de los refugiados palestinos, es decir, el derecho al retorno; elogia y felicita al OOPS por sus extraordinarios esfuerzos que hicieron posible declarar abierto el curso escolar 2015-2016 para los alumnos palestinos refugiados;

15. Acoge con satisfacción el voto unánime de los Estados miembros de la UE a favor de la Resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 3 de julio de 2015, titulada «Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental», y pide a la UE que asegure la plena ejecución de las recomendaciones recogidas en el informe de la comisión de investigación independiente de las Naciones Unidas a fin de respaldar activamente el trabajo de la Corte Penal Internacional en relación con los Territorios Palestinos Ocupados;
16. Se felicita una vez más por la ratificación por parte de Palestina del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; lamenta la negativa de la VP/AR incluso a reconocer este paso importante hacia la rendición de cuentas de las violaciones futuras cometidas por todas las partes; considera que esta conducta socava abiertamente la credibilidad de la política de derechos humanos de la UE y sus posiciones sobre rendición de cuentas y justicia internacional;
17. Manifiesta su preocupación por los informes acerca de deterioro del entorno que rodea a las ONG pro derechos humanos en Israel y el aumento de los intentos por parte del Gobierno actual de reprimir a la disidencia y el arte independiente, también mediante la adopción de proyectos de ley destinados a restringir drásticamente el trabajo de las ONG; pide a las misiones diplomáticas de la UE que colaboren con las autoridades israelíes en este asunto urgente y que sigan respaldando a los defensores de los derechos humanos en el país;
18. Aplauda la creación de la Lista Conjunta y sus espectaculares resultados en las últimas elecciones legislativas en Israel, ya que con ella se da voz a las fuerzas y ciudadanos israelíes que aspiran a poner fin a la ocupación y a una solución pacífica consistente en la existencia de dos Estados;
19. Espera que las fuerzas políticas palestinas sean capaces de lograr la reconciliación y la unidad nacional, lo que contribuirá a poner fin a la ocupación;
20. Decide elaborar un informe sobre el comercio de armas y otros equipos de seguridad entre los Estados miembros de la UE e Israel y Palestina y sobre su compatibilidad con la posición común de la UE; pide que las Naciones Unidas impongan un embargo total de armas a todas las partes en la región a fin de evitar más violaciones del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos;
21. Recuerda su decisión de emprender una iniciativa denominada «Parlamentarios por la Paz» con el fin de reunir a parlamentarios europeos, israelíes y palestinos para contribuir a llevar adelante una agenda para la paz y complementar los esfuerzos diplomáticos de la UE;
22. Manifiesta su indignación ante la obstrucción permanente e injustificada por parte de las autoridades israelíes a cualquier visita de organismos oficiales del Parlamento Europeo a Gaza; advierte que se tomarán medidas si no hubiera ninguna mejora antes del 1 de noviembre de 2015;
23. Decide enviar una delegación *ad hoc* a Palestina, incluida Gaza, y a Israel a fin de analizar la situación sobre el terreno en relación con la destrucción de proyectos

financiados por la UE en la Zona C y Gaza y las perspectivas de una solución sostenible para el conflicto;

24. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Representante Especial de la UE para el Proceso de Paz en Oriente Próximo, a los Parlamentos y Gobiernos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Knesset, al Consejo Legislativo Palestino, al Presidente y al Gobierno del Estado de Palestina, al Presidente y al Gobierno de Israel, al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, y al comisario general del OOPS.